Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2014-01745-00
DEMANDANTES:	MARIA NELLY GONZALEZ DE ARENAS Y LUIS CARLOS ARENAS CARDONA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia que resuelve el recurso extraordinario de Casación proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el 17 de marzo de 2021 resuelve NO CASAR la Sentencia dictada el 29 de junio de 2018 e impone condena en costas en el recurso extraordinario de casación, fijando las agencias en derecho en la suma de $ 8.800.000,

En segunda instancia también se impuso condena en costas a PORVENIR S.A. fijándose las agencias en derecho en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 781.242.oo) en favor de los demandantes.

En primera instancia se impuso condena en costas a cargo de la demandada y a favor de los demandantes, fijando las agencias en derecho en el equivalente cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su liquidación.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ ENCARGADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	$ 0,oo
Agencias en derecho en primera instancia	$ 3.634.104,oo
Agencias en derecho en segunda instancia	$ 781.242,oo
Agencias en derecho en casación	$ 8.800.800,oo

Son en total TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.215.346.oo) a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y a favor de los demandantes.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (encargada)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 1 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 97 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.. Estados electrónicos N° 97

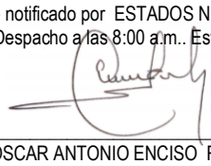

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario